



**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

1 de 12

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO REP. LEGAL CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	SUMINISTROS DOTACIONES Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC nit 901.427.890-0,
RL	JOHN FREDY ROSERO MEJIA CC No. 1.124.854.652 DE MOCOA PUTUMAYO
OBJETO	DOTACION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.799.996)

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 015 de 2026 durante los términos establecidos por la entidad. 2. Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. 3. Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. 4) Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. "La Oferta y su aceptación constituyen el contrato", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

DOTACION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA.

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

Las partes deberán dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	Uniformes de competencia, Futbol (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	40
2	Uniformes de competencia, Futbol de Salón (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	70





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026

2 de 12

3	Uniformes de competencia, Fútbol de Sala (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	20
4	Uniformes de competencia, Voleibol (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	80
5	Chaqueta personalizada de referencia antiluido licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado.	Unidad	20
6	Sudadera personalizada de referencia antiluido licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado.	Unidad	18
7	Camiseta polo personalizada en tela referencia Montecatine con tecnología de secado rápido, 100% poliéster (Calidad profesional).	Unidad	20
8	Camiseta personalizada en tela referencia Montecatine con tecnología de secado rápido, 100% poliéster (Calidad profesional).	Unidad	20
9	Pantaloneta personalizada de referencia antiluido licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado, con bolsillos laterales y cordón central.	Unidad	6
10	Balón de futbol: Cuero sintético, tamaño oficial 68-70cm, peso 410/450 gr, Neumático butilo, especificaciones FIFA.	Unidad	3

2.1 Condiciones de entrega

1. El contratista realizará la entrega total de los elementos objeto de la compraventa en un solo evento, dentro del plazo contractual y en la fecha previamente pactada, conforme a lo establecido en el presente documento y en los estudios previos. Para tal efecto, deberá presentar una planilla de entrega por cada solicitud efectuada por la Alcaldía de Mocoa, en la cual se detalle como mínimo: especificaciones técnicas, cantidades y valores unitarios de los bienes suministrados.
2. Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir estrictamente con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Todos los bienes estarán sujetos a revisión previa por parte del apoyo a la supervisión, antes de su entrega definitiva. El contratista deberá presentar muestras cuando sea requerido, con el fin de verificar la inclusión de la imagen institucional y demás contenidos exigidos, así como la





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

3 de 12

correspondencia entre las características técnicas, calidad y valor de los elementos frente a lo solicitado por la entidad.

4. La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a los procedimientos administrativos y operativos definidos por la entidad para la ejecución del contrato.
5. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las condiciones óptimas de calidad o presenten inconsistencias frente a lo solicitado, el contratista deberá efectuar su reposición en un término máximo de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de devolución.
6. Cuando se evidencien daños de fabricación, defectos o deficiencias en la calidad de los bienes, el contratista asumirá la totalidad de los costos logísticos asociados al retiro y reposición de los mismos, garantizando su reemplazo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
7. La entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Mocoa, o en el lugar que determine la supervisión del contrato.

Nota 1: El contratista deberá tener la capacidad de cumplir con las cantidades requeridas, con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados. Así mismo, el contratista deberá incorporar dentro de sus costos la entrega, el transporte, el embalaje y funcionamiento de los elementos.

Nota 2: El contratista deberá otorgar garantía mínima de (12) meses de cada uno de los bienes ofertados, por daños en fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, esta garantía contará a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato, que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo. Dentro de la factura de venta, la garantía debe quedar plasmada dentro de las observaciones.

2.2 Generales:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
4. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. Entregar los elementos objeto del contrato en las cantidades requeridas, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso contractual, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de presentación, empaque y conservación, adecuados para su transporte y almacenamiento.
6. Brindar garantía sobre los bienes suministrados, asegurando que al momento de la entrega se encuentren en buen estado, libres de defectos de fabricación y con calidad conforme a lo requerido por la entidad.





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

4 de 12

7. Mantener los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista seleccionado.
8. Realizar la entrega de los bienes en los sitios que determine la Administración Municipal.
9. Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del objeto contractual.
10. Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
11. Entregar a la supervisión los informes que le sean requeridos e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
12. Atender los requerimientos que realice la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, en relación con la ejecución del contrato.
13. Realizar el ingreso de los elementos al almacén municipal, conforme a los procedimientos y especificaciones técnicas exigidas.
14. Aportar los soportes de pago de seguridad social (persona natural) y parafiscales (persona jurídica), según corresponda.
15. El contratista deberá atender las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, quien ejercerá funciones de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución contractual. En todo caso, la supervisión no exime al contratista de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual, la cual recae exclusivamente en este último, conforme a la normatividad vigente

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

2.3. Obligaciones del municipio

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la de Educación, Cultura y Deporte Municipal, referente a la ejecución de las actividades. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES**, plazo que se contará a partir de la firma del acta de inicio, la cual se diligenciará previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026

5 de 12

presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.799.996)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El presupuesto se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Uniformes de competencia, Futbol (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	40	\$76.000,00	\$3.040.000,00
2	Uniformes de competencia, Futbol de Salón (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	70	\$76.000,00	\$5.320.000,00
3	Uniformes de competencia, Fútbol de Sala (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	20	\$76.000,00	\$1.520.000,00
4	Uniformes de competencia, Voleibol (camiseta elaborada en tela África, pantaloneta en impermeable importada resistente y reforzada en la parte baja fácil secado, medias profesionales). Estampado número y logo de la administración municipal en tallas S, M, L y XL, cantidades de cada talla según lo disponga la administración Municipal.	Unidad	80	\$76.000,00	\$6.080.000,00





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026

6 de 12

5	Chaqueta personalizada de referencia antifluído licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado.	Unidad	20	\$95.000,00	\$1.900.000,00
6	Sudadera personalizada de referencia antifluído licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado.	Unidad	18	\$85.500,00	\$1.539.000,00
7	Camiseta polo personalizada en tela referencia Montecatine con tecnología de secado rápido, 100% poliéster (Calidad profesional).	Unidad	20	\$66.500,00	\$1.330.000,00
8	Camiseta personalizada en tela referencia Montecatine con tecnología de secado rápido, 100% poliéster (Calidad profesional).	Unidad	20	\$57.000,00	\$1.140.000,00
9	Pantalóneta personalizada de referencia antifluído licrado (Composición 90% poliéster y 10 elastano) con tecnología secado, con bolsillos laterales y cordón central.	Unidad	6	\$66.500,00	\$399.000,00
10	Balón de fútbol: Cuero sintético, tamaño oficial 68-70cm, peso 410/450 gr, Neumático butilo, especificaciones FIFA.	Unidad	3	\$177.332,00	\$531.996,00
VALOR TOTAL					\$22.799.996,00

5.2. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.799.996)**, incluido IVA y demás impuestos, que el MUNICIPIO cancelará al contratista de la siguiente manera:

Por la actividad desarrollada se estipulará la siguiente forma de pago: CIEN POR CIENTO (100%) al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de factura de venta, informe técnico y financiero arribado por el contratista, informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretaria de educación Municipal, con los respectivos pagos a Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensiones) por el periodo ejecutado.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026

7 de 12

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026000681	F/Expedición	04/03//2026	Vigencia	2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3					
2.3.2					
2.3.2.02					
2.3.2.02.01					
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pren			Tasa prodeporte y recreacio	\$ 23.610.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos meta			Tasa prodeporte y recreacio	\$ 5.340.000,000
TOTAL					\$ 28.950.000.00





CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026

8 de 12

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento		





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

9 de 12

	si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, será supervisada por la SECRETARÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011).

Parágrafo primero: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

10 de 12

conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Quando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

11 de 12

resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	Contratista: SUMINISTROS DOTACIONES Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC nit 901.427.890-0
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	RL: JOHN FREDY ROSERO MEJIA Cc No. 1.124.854.652 DE MOCOA PUTUMAYO
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	Dirección: CR 8 #14 16 BRR OLIMPICO
Teléfono:	Teléfono: 3178160726
Email: despachocalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	Email: avanzarlogistica9@gmail.com





**CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 198 DE 2026
MC-015 DE 2026**

12 de 12

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el Alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

FIN DEL CLAUSULADO

*Aprueba en Plataforma Secop II: Carlos Hugo Piedrahita Pérez
Alcalde Municipal de Mocoa.*

*Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal*

*Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Ximena Paz Ortiz.
Prof. De apoyo Jurídico Oficina Contratación Municipal.*

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

OFICINA DE
CONTRATACIÓN

